ACTA ACUERDO

UTEDYC - FACC CCT 805/23

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 02 días del mes de Noviembre de 2026, por la parte sindical, la UNION TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES (UTEDYC), representada por su Secretario General Nacional, Carlos Orlando BONJOUR; el Secretario Adjunto Nacional Augusto GALEANO, el Secretario Gremial Nacional, Jorge Rubén RAMOS y el Subsecretario Gremial Nacional, Fernando ARGÜELLES, y por la parte empleadora la FEDERACION ARGENTINA DE CLUBES DE CAMPO (FACC), representada por los paritarios Ignacio FORCONI, Carlos COFIÑO, Victoria GARCÍA HUIDOBRO y Lucas RAMÍREZ BOSCO, suscriben el siguiente Acuerdo Salarial en el marco del CCT 805/23.

PRIMERO: Establecer un incremento salarial del 5% (cinco por ciento) a partir del 01/12/2026, calculado sobre los salarios básicos de Septiembre 2026.

SEGUNDO: Se adjunta como parte integrante de la presente Acta Acuerdo, el Anexo -Escala Salarial- con el detalle de los salarios convencionales de las categorías contempladas en el Convenio Colectivo de Trabajo Nº 805/23, que rige en todo el territorio de la República Argentina.

TERCERO: Establecer que las entidades empleadoras que hubieran otorgado unilateralmente, con posterioridad al 01/10/2026, incrementos salariales voluntarios a cuenta de futuros aumentos legales y/o convencionales y estuviesen identificados bajo dichos conceptos en las respectivas liquidaciones de haberes, podrán absorberlos y compensarlos hasta su concurrencia con los incrementos salariales pactados en el presente acuerdo.

CUARTO: Las partes acuerdan reunirse durante el mes de febrero de 2027, a los efectos de analizar los salarios básicos y dar inicio a las negociaciones salariales correspondientes al período comprendido entre el 01/01/2027 al 31/12/2027.

QUINTO: Las partes solicitan al Ministerio de Capital Humano la homologación de la presente Acta Acuerdo y sus Escalas Salariales, como asimismo de las anteriores aun no homologadas.

Sin más asuntos por tratar las partes ratifican y firman el presente Acuerdo y sus Anexos de plena conformidad en CUATRO (4) ejemplares de un mismo tenor ya un solo efecto.



ANEXO 1 - ESCALA ACUERDO SALARIAL
CCT 805/23 - UTEDYC-FACC (Z. COMÚN)

		5%
CATEGORÍA	**SEPTIEMBRE ´26**	**DICIEMBRE ´26**
ADMINISTRATIVO	**REM.**	**REM.**
1º CATEGORÍA	2.128.844	2.235.286
2º CATEGORÍA	1.903.187	1.998.346
3º CATEGORÍA	1.710.568	1.796.096
4º CATEGORÍA	1.527.274	1.603.638
MAESTRANZA		
1º CATEGORÍA	2.112.489	2.218.113
2º CATEGORÍA	1.971.627	2.070.208
3º CATEGORÍA	1.840.676	1.932.710
4º CATEGORÍA	1.718.420	1.804.341
5º CATEGORÍA	1.604.120	1.684.326
PROFESIONAL		
1º CATEGORÍA	14.599	15.329
2º CATEGORÍA	13.577	14.256
3º CATEGORÍA	12.044	12.646
4º CATEGORÍA	10.704	11.239
5º CATEGORÍA	9.792	10.282
6º GUARDAVIDAS	16.631	17.463
Compensacion gastos Teletrabajo: valor diario $ (*)	3.090	3.245

(*) La compensacion de gastos es no remuneratoria y esta exenta del pago del impuesto a las ganancias.

ANEXO 2 - ESCALA ACUERDO SALARIAL
CCT 805/23 - UTEDYC-FACC (Z. DESFAVORABLE)

		5%
CATEGORÍA	**SEPTIEMBRE ´26**	**DICIEMBRE ´26**
ADMINISTRATIVO	**REM.**	**REM.**
1º CATEGORÍA	2.767.705	2.906.090
2º CATEGORÍA	2.474.067	2.597.770
3º CATEGORÍA	2.223.754	2.334.942
4º CATEGORÍA	1.985.207	2.084.467
MAESTRANZA		
1º CATEGORÍA	2.746.411	2.883.732
2º CATEGORÍA	2.563.522	2.691.698
3º CATEGORÍA	2.391.856	2.511.449
4º CATEGORÍA	2.234.006	2.345.706
5º CATEGORÍA	2.085.437	2.189.709
PROFESIONAL		
1º CATEGORÍA	19.158	20.116
2º CATEGORÍA	17.389	18.258
3º CATEGORÍA	15.679	16.463
4º CATEGORÍA	13.884	14.578
5º CATEGORÍA	12.710	13.346
6º GUARDAVIDAS	21.584	22.663
Compensacion gastos Teletrabajo: valor diario $ (*)	3.090	3.245

(*) La compensacion de gastos es no remuneratoria y esta exenta del pago del impuesto a las ganancias.